



**ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de setiembre del 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2023, de fecha 05 de setiembre del 2023, con el Oficio N°118-2023-MTC/21.OFI.LORETO, de fecha 21 de julio de 2023, sobre **DONACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN TOTAL Y LAPTOP**, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, asimismo, el numeral 25 del citado artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el código Civil en su artículo 1621°, que establece que: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien”

Que, en el artículo 9°, inciso 20° de la Ley de Municipalidades, corresponde al concejo, entre otras atribuciones: “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, mediante oficio N° 118-2023-MTC/21.OFIC.LORETO, de fecha 21 de julio de 2023, el responsable de la Oficina de Provias Descentralizado – Sede Loreo, comunicó la transferencia bajo la modalidad de donación de un equipo tecnológico

Laptop y Topógrafo -Estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional, con respecto a ello comunicó el funcionario en mención que dando continuidad al referido programa, la Municipalidad Provincial de Ucayali, ha sido considerada en la transferencia mediante bajo la modalidad de donación de los equipos antes mencionados por parte de la entidad antes señalada, habiendo programado su entrega y recepción el 24 de julio próximo pasado, en la ciudad



**ACUERDO DE CONCEJO N°040-2023-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de setiembre del 2023.

de Iquitos (Calle Napo N° 445, 2° Piso), previa presentación de la credencial del JNE y DNI, y firma del Acta de entrega – Recepción correspondiente, por consiguiente con fecha 07 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, con ocasión de un viaje de comisión de servicios en la ciudad de Iquitos, acudió a la sede de Provías Descentralizado de dicha ciudad, pudiendo recibir, a conformidad los equipos tecnológicos objeto de donación que nos ocupa.

Que, Mediante Carta N° 2060-2023-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 16 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 1448-2023-MPUGM-GAF-ALBE, de fecha 15 de agosto de 2023, y que a su vez anexa la Carta N°077-2023-MPU-ALBE-PATRIMONIO, de fecha 15 de agosto de 2023, el área técnica competente, remite el informe técnico N° 001 de fecha 15 de agosto de 2023, a través del cual informan que los bienes muebles materia del procedimiento se encuentran en perfecto estado situacional y que se encuentran aptos para su uso institucional, recomendando la aceptación de la donación ( se anexan documentos de calibración de la Estación total, foto de los bienes ubicados en el despacho de Alcaldía)

Que, mediante Informe Legal N° 315-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 25 de agosto de 2023, que concluye que resulta PROCEDENTE que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, acepte la donación de 01 Laptop y 01 estación total.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR, LA DONACIÓN 01 LAPTOP Y 01 ESTACIÓN TOTAL**, otorgado por Provías Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cuyo valor asciende a la suma de S/ 49,541 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 90/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAYL ARTURO NAVARRO GARCIA  
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo